

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.628, SUSPENDIENDO POR UN PLAZO DETERMINADO LA INFORMACIÓN COMERCIAL DE LAS PERSONAS CESANTES.
BOLETIN N° 4.436-03**

TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA	TEXTO FINAL
<p style="text-align: center;">PROYECTO DE LEY:</p> <p>"Artículo único.- Introdúcense en el artículo 17 de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, los siguientes incisos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, nuevos:</p> <p>"Las entidades responsables que administren bancos de datos personales no podrán publicar o comunicar la información referida en el presente artículo, en especial los protestos y morosidades contenidas en él, cuando éstas se hayan originado durante el período de cesantía que le afecte.</p> <p>Para estos efectos, la Administradora de Fondos de Cesantía comunicará los datos de sus beneficiarios a los responsables de banco de datos personales sólo mientras subsistan sus beneficios para los</p>	<p style="text-align: center;">ARTÍCULO ÚNICO</p> <p>- Sustituirlo por el siguiente:</p> <p>"Artículo único.- Introdúcense en el artículo 17 de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, los siguientes incisos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, nuevos:</p> <p>"Las entidades responsables que administren bancos de datos personales no podrán publicar o comunicar la información referida en el presente artículo, en especial los protestos y morosidades contenidas en él, cuando éstas se hayan originado durante el período de cesantía que afecte al deudor.</p> <p>Para estos efectos, la Administradora de Fondos de Cesantía comunicará los datos de sus beneficiarios al Boletín de Informaciones Comerciales sólo</p>	<p style="text-align: center;">PROYECTO DE LEY</p> <p>"Artículo único.- Introdúcense en el artículo 17 de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, los siguientes incisos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, nuevos:</p> <p>"Las entidades responsables que administren bancos de datos personales no podrán publicar o comunicar la información referida en el presente artículo, en especial los protestos y morosidades contenidas en él, cuando éstas se hayan originado durante el período de cesantía que afecte al deudor.</p> <p>Para estos efectos, la Administradora de Fondos de Cesantía comunicará los datos de sus beneficiarios al Boletín de Informaciones Comerciales sólo mientras subsistan sus</p>

TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA	TEXTO FINAL
<p>efectos de que éstas bloqueen la información concerniente a tales personas.</p> <p>Sin embargo, las personas que no estén incorporadas al seguro de cesantía deberán acreditar dicha condición ante las entidades responsables de bancos de datos personales, acompañando el finiquito extendido en forma legal o, si existiese controversia, con el acta de comparecencia ante la Inspección del Trabajo, para los efectos de impetrar este derecho por tres meses renovable hasta por una vez.</p> <p>Para que opere la renovación se requiere que la situación de cesantía persista y, al efecto, se deberá adjuntar un certificado de la Administradora de Fondos de Pensiones o bien del Instituto de Previsión Social, donde conste que al deudor no se le ha efectuado imposición previsional alguna desde la fecha del finiquito.</p> <p>Toda la información contenida con anterioridad a lo preceptuado en los incisos anteriores seguirá siendo dada a conocer.</p> <p>Las entidades responsables de la administración de bancos de datos personales no podrán señalar bajo</p>	<p>mientras subsistan sus beneficios para los efectos de que éste bloquee la información concerniente a tales personas.</p> <p>Sin embargo, las personas que no estén incorporadas al seguro de cesantía deberán acreditar dicha condición ante el Boletín de Informaciones Comerciales, acompañando el finiquito extendido en forma legal o, si existiese controversia, con el acta de comparecencia ante la Inspección del Trabajo, para los efectos de impetrar este derecho por tres meses renovable hasta por una vez. Para que opere dicha renovación se deberá adjuntar una declaración jurada del deudor en la que manifieste que mantiene su condición de cesante.</p> <p>El bloqueo de datos será sin costo para el deudor.</p> <p>No procederá el bloqueo de datos respecto de quienes consignen anotaciones en el sistema de información comercial durante el año anterior a la fecha de término de su relación laboral.</p> <p>Las entidades responsables de la administración de</p>	<p>beneficios para los efectos de que éste bloquee la información concerniente a tales personas.</p> <p>Sin embargo, las personas que no estén incorporadas al seguro de cesantía deberán acreditar dicha condición ante el Boletín de Informaciones Comerciales, acompañando el finiquito extendido en forma legal o, si existiese controversia, con el acta de comparecencia ante la Inspección del Trabajo, para los efectos de impetrar este derecho por tres meses renovable hasta por una vez. Para que opere dicha renovación se deberá adjuntar una declaración jurada del deudor en la que manifieste que mantiene su condición de cesante.</p> <p>El bloqueo de datos será sin costo para el deudor.</p> <p>No procederá el bloqueo de datos respecto de quienes consignen anotaciones en el sistema de información comercial durante el año anterior a la fecha de término de su relación laboral.</p>

TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO	MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA	TEXTO FINAL
ninguna circunstancia, signo o caracterización que la persona se encuentra beneficiada por esta ley."."	bancos de datos personales no podrán señalar bajo ninguna circunstancia, signo o caracterización que la persona se encuentra beneficiada por esta ley."". (Artículo 121 del Reglamento del Senado) (Unanimidad. 3X0).	Las entidades responsables de la administración de bancos de datos personales no podrán señalar bajo ninguna circunstancia, signo o caracterización que la persona se encuentra beneficiada por esta ley."."